0000023 (veinte y tres)

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO MOPC N° 180/2019
ID N° 371.055

CONTRATO 278/2020

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-AD REFEFENDUM AL PGN 2020" - LOTE 2 – EMBOSCADA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

0000022 (veinte y dos)

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LLAMADO MOPC N° 180/2019

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-AD REFEFENDUM AL PGN 2020" - LOTE 2 – EMBOSCADA

Adjudicada por la Resolución Ministerial N° 806/2020

DOCUMENTACION TÉCNICA
CONVENIO MODIFICATORIO N°1

El Contrato **SG Ministro N.° 278/2020** - Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios- suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y el Consorcio de Ingeniería Civil, contempla la posibilidad de introducir modificaciones, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría – **CGC- Clausula 2.6: "Modificación"**, *Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.*

Se trae a colación el pronunciamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 6031/2021 de fecha 2 de junio de 2021, sobre la factibilidad de realizar la modificación de contratos por interés público, cuando se haya contratado bajo la modalidad de "suma alzada", exponiendo cuanto sigue: *"En virtud de la invariabilidad de la remuneración, el precio pactado no puede ser modificado por ajustes o modificaciones de la Contratista (asumidos en su proyecto), pero el Contratista tampoco puede cargar con el costo de modificaciones exigidas por la Contratante, que no hayan sido originalmente previstas en el pliego, ni el proyecto, o como requisito del pliego. Es por ello que, lo manifestado no excluye la posibilidad de que existiese la necesidad de obras adicionales que respondan al interés público comprometido, que pudiesen justificar las modificaciones bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2021/03."*

...En ese entendimiento es que, no basta con invocar el interés público comprometido como un elemento etéreo para la toma de decisiones, sino que debe darse la comprobación objetiva y documental del interés público comprometido, apoyado en la contratación y protección de los principios de la contratación pública."

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONCORDANCIA

El presente Convenio Modificatorio N°1 está en concordancia y correspondencia a lo establecido en la cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría y a lo estipulado en la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

El presente Convenio Modificatorio N.º 01 del Contrato de Consultoría entre el MOPC y el Consorcio de Ingeniería Civil, es a efectos de formalizar los cambios necesarios para cubrir los mayores insumos en cuanto a tiempo de utilización del personal, infraestructura y equipamientos requeridos para la prestación a cabalidad de los servicios de Fiscalización, hasta cubrir el plazo contractual de ejecución de Obra aprobada y vigente con el Convenio Modificatorio Nº 4 de Obra, y el monto permitido contractualmente, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fiscalización e inspección de los trabajos de construcción de las obras pendientes por ejecutar, debido a ampliaciones de las obras y plazos, contempladas en los Convenios Modificatorios aprobados para el Contrato Original de la Contratista Consorcio Cordillera, plazo aprobado para el Convenio Nº 4 que se extiende hasta el día 26 del mes de marzo de 2022, según Resolución Ministerial Nº 2426/2021-Contrato SG Ministro Nº 338/2021, del Contrato SG Ministro Nº 287/2019, convenio firmado en fecha 17/11/2021.
- Participación en las Reuniones de coordinación entre la DOP, el MJT y la Contratista.
- Preparación de Informes Mensuales sobre el progreso de la Obra.
- Revisión y Verificación mensual de certificaciones y facturaciones.
- Elaboración de Informes Especiales.
- Participación activa de los especialistas, en la verificación del diseño ejecutivo y acompañamiento de la construcción de la Obra en sus diferentes especialidades.
- Recepción Provisoria y Definitiva de Obras.
- Elaboración del Informe Final de los servicios de Fiscalización.

En virtud del presente Convenio Modificatorio N°1, el Consorcio de Ingeniería Civil, dará continuidad a lo previsto en la propuesta técnica, con Profesionales, Especialistas y Técnicos requeridos, hasta el plazo previsto en el presente Convenio Nº 1

VARIACIÓN DE MONTO

La Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece un máximo incremento de monto contractual, de hasta el 20%, con estos parámetros se presenta el siguiente cuadro:

Monto del Contrato Inicial:	2.400.000.000 Gs.
Incremento del 20%:	480.000.000 Gs.
Monto Modificado:	2.880.000.000Gs

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

El costo total del Servicio de Consultoría previsto en el presente Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de guaraníes: Dos mil ochocientos ochenta millones (**2.880.000.000**), IVA incluido.

El incremento porcentual de Costos de los Servicios de Fiscalización equivale **al 20 %** en relación al monto total Contractual Original.

FORMA DE PAGO

Informe mensual N° 17 correspondiente al mes de diciembre 2021. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 18 correspondiente al mes de enero 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 19 correspondiente al mes de febrero 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 20 correspondiente al mes de marzo 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 21 correspondiente al mes de abril 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 22 correspondiente al mes de mayo 2022. Gs. 80.000.000

Los informes mensuales deberán estar aprobados por la Supervisión del MOPC para procesar el pago correspondiente a cada informe.

El pago del último informe estará sujeto a la Recepción Definitiva de las Obras fiscalizadas.

VARIACIÓN DE PLAZO

El Plazo previsto en el Convenio Modificatorio Nº 4 de la Empresa Contratista de Obra - Resolución Ministerial Nº 2426/2021, Contrato SG Ministro Nº 338/2021 al Contrato SG Ministro Nº 287/2019 - Convenio firmado en fecha 17/11/2021, es hasta el 26 de marzo de 2022.

En consecuencia, la fecha de conclusión de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Obra, prevista originalmente para el 27 de noviembre de 2021, se amplia y prorroga hasta el 26 de mayo de 2022, considerando lo establecido en los siguientes puntos:

- La adenda N° 9 al PBC que menciona: "*Fase 3: Destinada al periodo comprendido entre la recepción provisoria y el informe final de obras. Con una duración de sesenta (60) días. Treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva de la obra, la fiscalización entregara su informe final.*"
- Página 47 del PBC
  PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
  "El plazo de ejecución de los servicios será de 15 (quince) meses calendario, desde la firma del Acta del Inicio de las Obras hasta la entrega del informe final del servicio.."

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

Este convenio prorroga y amplía el plazo de ejecución de prestación de servicios de la Fiscalización de Obras por los siguientes motivos:

AMPLIACIÓN

- Página 47 del PBC
  VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO
  En caso de existir obras adicionales a fiscalizar *y reajustes de las obras debido a aumentos de salarios, gasoil y cemento portland,* ***la fiscalización tendrá derecho a solicitar el pago de reajustes con respecto al monto original del contrato de fiscalización. Este monto adicional no podrá sobrepasar el 20% del monto del contrato de fiscalización de obras.***

  Plazo contractual = 15 meses x 20% de ampliación = 3 meses.

PRORROGA

- Página 54 del PBC
  SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.
  2.7.4. Prórroga de plazos
  Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Prórroga por inclemencias climáticas = 88 días incluidos en el CM3 de Obra y 23 días incluidos en el CM4 de Obra, totalizando 111 días de prórroga.

Si bien la sumatoria de los días de ampliación y de prórroga llegan hasta la fecha 18 de junio de 2022, los servicios de fiscalización serán requeridos solamente hasta la fecha 26 de mayo de 2022, con la entrega del informe final.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el Plazo de Vigencia del Contrato Original, que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se suscribe la presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para el Convenio Modificatorio Nº 1, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..... días del mes de ..... del 2021.

Ing. RICARDO FRETES
Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Vto. Bo. Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC

0000017 (diez y siete)

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO MOPC N° 180/2019
ID N° 371.055

CONTRATO 278/2020

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-AD REFEFENDUM AL PGN 2020" - LOTE 2 – EMBOSCADA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
LLAMADO MOPC N° 180/2019

"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS-AD REFEFENDUM AL PGN 2020" - LOTE 2 – EMBOSCADA

Adjudicada por la Resolución Ministerial N° 806/2020

DOCUMENTACION TÉCNICA
CONVENIO MODIFICATORIO N°1

El Contrato **SG Ministro N.º 278/2020** - Fiscalización de la Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios- suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y el Consorcio de Ingeniería Civil, contempla la posibilidad de introducir modificaciones, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría – **CGC- Clausula 2.6: "Modificación"**, *Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.*

Se trae a colación el pronunciamiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP N° 6031/2021 de fecha 2 de junio de 2021, sobre la factibilidad de realizar la modificación de contratos por interés público, cuando se haya contratado bajo la modalidad de "suma alzada", exponiendo cuanto sigue: *"En virtud de la invariabilidad de la remuneración, el precio pactado no puede ser modificado por ajustes o modificaciones de la Contratista (asumidos en su proyecto), pero el Contratista tampoco puede cargar con el costo de modificaciones exigidas por la Contratante, que no hayan sido originalmente previstas en el pliego, ni el proyecto, o como requisito del pliego. Es por ello que, lo manifestado no excluye la posibilidad de que existiese la necesidad de obras adicionales que respondan al interés público comprometido, que pudiesen justificar las modificaciones bajo el imperio del Art. 55 de la Ley N° 2021/03."*

...En ese entendimiento es que, no basta con invocar el interés público comprometido como un elemento etéreo para la toma de decisiones, sino que debe darse la comprobación objetiva y documental del interés público comprometido, apoyado en la contratación y protección de los principios de la contratación pública."

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONCORDANCIA

El presente Convenio Modificatorio N°1 está en concordancia y correspondencia a lo establecido en la cláusula 2.6 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría y a lo estipulado en la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

El presente Convenio Modificatorio N.º 01 del Contrato de Consultoría entre el MOPC y el Consorcio de Ingeniería Civil, es a efectos de formalizar los cambios necesarios para cubrir los mayores insumos en cuanto a tiempo de utilización del personal, infraestructura y equipamientos requeridos para la prestación a cabalidad de los servicios de Fiscalización, hasta cubrir el plazo contractual de ejecución de Obra aprobada y vigente con el Convenio Modificatorio Nº 4 de Obra, y el monto permitido contractualmente, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fiscalización e inspección de los trabajos de construcción de las obras pendientes por ejecutar, debido a ampliaciones de las obras y plazos, contempladas en los Convenios Modificatorios aprobados para el Contrato Original de la Contratista Consorcio Cordillera, plazo aprobado para el Convenio Nº 4 que se extiende hasta el día 26 del mes de marzo de 2022, según Resolución Ministerial Nº 2426/2021-Contrato SG Ministro Nº 338/2021, del Contrato SG Ministro Nº 287/2019, convenio firmado en fecha 17/11/2021.
- Participación en las Reuniones de coordinación entre la DOP, el MJT y la Contratista.
- Preparación de Informes Mensuales sobre el progreso de la Obra.
- Revisión y Verificación mensual de certificaciones y facturaciones.
- Elaboración de Informes Especiales.
- Participación activa de los especialistas, en la verificación del diseño ejecutivo y acompañamiento de la construcción de la Obra en sus diferentes especialidades.
- Recepción Provisoria y Definitiva de Obras.
- Elaboración del Informe Final de los servicios de Fiscalización.

En virtud del presente Convenio Modificatorio N°1, el Consorcio de Ingeniería Civil, dará continuidad a lo previsto en la propuesta técnica, con Profesionales, Especialistas y Técnicos requeridos, hasta el plazo previsto en el presente Convenio Nº 1

VARIACIÓN DE MONTO

La Ley 2051 de Contrataciones Públicas establece un máximo incremento de monto contractual, de hasta el 20%, con estos parámetros se presenta el siguiente cuadro:

Monto del Contrato Inicial:	2.400.000.000 Gs.
Incremento del 20%:	480.000.000 Gs.
Monto Modificado:	2.880.000.000Gs

Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

El costo total del Servicio de Consultoría previsto en el presente Convenio Modificatorio N° 1 asciende a la suma de guaraníes: Dos mil ochocientos ochenta millones (**2.880.000.000**), IVA incluido.

El incremento porcentual de Costos de los Servicios de Fiscalización equivale **al 20 %** en relación al monto total Contractual Original.

FORMA DE PAGO

Informe mensual N° 17 correspondiente al mes de diciembre 2021. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 18 correspondiente al mes de enero 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 19 correspondiente al mes de febrero 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 20 correspondiente al mes de marzo 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 21 correspondiente al mes de abril 2022. Gs. 80.000.000

Informe mensual N° 22 correspondiente al mes de mayo 2022. Gs. 80.000.000

Los informes mensuales deberán estar aprobados por la Supervisión del MOPC para procesar el pago correspondiente a cada informe.

El pago del último informe estará sujeto a la Recepción Definitiva de las Obras fiscalizadas.

VARIACIÓN DE PLAZO

El Plazo previsto en el Convenio Modificatorio Nº 4 de la Empresa Contratista de Obra - Resolución Ministerial Nº 2426/2021, Contrato SG Ministro Nº 338/2021 al Contrato SG Ministro Nº 287/2019 - Convenio firmado en fecha 17/11/2021, es hasta el 26 de marzo de 2022.

En consecuencia, la fecha de conclusión de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Obra, prevista originalmente para el 27 de noviembre de 2021, se amplia y prorroga hasta el 26 de mayo de 2022, considerando lo establecido en los siguientes puntos:

- La adenda N° 9 al PBC que menciona: "*Fase 3: Destinada al periodo comprendido entre la recepción provisoria y el informe final de obras. Con una duración de sesenta (60) días. Treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva de la obra, la fiscalización entregara su informe final.*"
- Página 47 del PBC
  PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
  "El plazo de ejecución de los servicios será de 15 (quince) meses calendario, desde la firma del Acta del Inicio de las Obras hasta la entrega del informe final del servicio.."

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA OTEC

Este convenio prorroga y amplía el plazo de ejecución de prestación de servicios de la Fiscalización de Obras por los siguientes motivos:

AMPLIACIÓN

- Página 47 del PBC
  VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO
  En caso de existir obras adicionales a fiscalizar *y reajustes de las obras debido a aumentos de salarios, gasoil y cemento portland,* ***la fiscalización tendrá derecho a solicitar el pago de reajustes con respecto al monto original del contrato de fiscalización. Este monto adicional no podrá sobrepasar el 20% del monto del contrato de fiscalización de obras.***

  Plazo contractual = 15 meses x 20% de ampliación = 3 meses.

PRORROGA

- Página 54 del PBC
  SECCIÓN VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.
  2.7.4. Prórroga de plazos
  Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

Prórroga por inclemencias climáticas = 88 días incluidos en el CM3 de Obra y 23 días incluidos en el CM4 de Obra, totalizando 111 días de prórroga.

Si bien la sumatoria de los días de ampliación y de prórroga llegan hasta la fecha 18 de junio de 2022, los servicios de fiscalización serán requeridos solamente hasta la fecha 26 de mayo de 2022, con la entrega del informe final.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el Plazo de Vigencia del Contrato Original, que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

CONSULTORA GUARANI ALTA INGENIERIA DTEC

CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se suscribe la presente DOCUMENTACIÓN TÉCNICA para el Convenio Modificatorio Nº 1, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..... días del mes de ..... del 2021.

Ing. RICARDO FRETES
Representante Legal
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL

Vto. Bo. Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Vto. Bo. Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Registros de Precipitaciones
  - Copia de la Planilla Consolidada del Registro de lluvia y humedad excesiva, respaldo de Prórroga por inclemencias climáticas incluidos en el CM3 de Obra.

- Cronograma de Ejecución y Curva de Avance

ANEXO 1

REGISTRO DE LLUVIA Y HUMEDAD EXCESIVA

CONSTRUCCIÓIN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - LOTE N°2 - EMBOSCADA - DTO. DE CORDILLERA

MES	2019			2020												2021				
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Feb
1																	130			
2																	13			
3															85					
4	25,1								45						75					
5	12,8							13	41							21				
6				8												19				
7		10								49						13				
8																				
9														42		15				
10				6										11						
11																	53			
12								18			12					21				
13		10		40			11		13		11				20	28				
14				10								12	19							
15					14,3									51						
16			10		9										102					
17																58				
18				10		11								15						
19						43														
20															41					
21			10	10												14				
22				5				43								32				
23				10																
24																				
25		25,1														12	41			
26	10												43	80		105				
27																41				
28						12										11				
29				55																
30				10										60						
31																130				

MES	2019			2020												2021				TOTAL DIAS DE LLUVIA C/ INCIDENCIA
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb			
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3			
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1			
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0			
4	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0			
5	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0			
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0			
7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0			
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0				
10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0				
11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2				
12	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0			
13	0	1	0	2	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	1	0			
14	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0			
15	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0			
16	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0				
17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0				
18	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0			
19	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0			
21	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0			
22	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0			
23	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
25	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2			
26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	3	0				
27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0				
28	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0				
29	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
30	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0				
31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0				
	3	3	2	9	1	4	1	4	5	2	2	1	3	10	10	20	8	88		

Ing. José E. Vallet V.
Pat. Prof. N° 010-0035527

Ing. Ricardo Fretes Modesto
Representante Legal

CONSORCIO CORDILLERA

000134

0000010 (Vta.)